REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 135 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 26 MAY 2021

VISTOS: la RESOLUCIÓN N°257-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 03 de Julio del 2019; la RESOLUCIÓN N° 426-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Diciembre del 2020; la Orden de Servicio N° 0001054 de fecha 30 de Diciembre del 2020; la Carta N° 13-2020/ING.AMFH de fecha 31 de Diciembre del 2020, el Ing. ANDRES MOISES FERNANDEZ HIDALGO; la RESOLUCION N° 026-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 25 de Enero del 2021; el Informe N° 288-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de Mayo del 2021, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 238-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Mayo del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 181-2021/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Mayo del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 257-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 03 de Julio de 2019, se APROBÓ el expediente técnico del Proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – CABRERIA – CASAS QUEMADAS – LA PROVIDENCIA – MURCIELAGOS – QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/.27'768,600.19 Soles, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, que desagregados corresponden S/. 26'610,216.78 Soles para costo de ejecución, el monto de S/.931,357.59 Soles para costo de supervisión y liquidación de obra, y S/.227,025.82 soles para costo de expropiación, con precios vigentes al mes de Febrero del 2019, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, elaborado por la empresa TOPOCAD INGENIEROS S.R. L. y presentado a través de la Carta N°007-TISSRL-PM-2019 de fecha 03 de Abril del 2019 (HRC N° 02126).

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 426-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 17 de Diciembre de 2020, se APROBÓ los términos de referencia para la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del Proyecto antes mencionado;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001054 de fecha 30 de Diciembre del 2020, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, contrata al Ing. ANDRES MOISES FERNANDEZ HIDALGO para el servicio de actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – CABRERIA – CASAS QUEMADAS – LA PROVIDENCIA – MURCIELAGOS – QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA";

Que, mediante Carta N° 13-2020/ING.AMFH de fecha 31 de Diciembre del 2020, el Ing. ANDRES MOISES FERNANDEZ HIDALGO, presenta a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, el informe de actualización de costos del proyecto en referencia;

El nombre del proyecto fue incluido dentro del grupo de infraestructura afectada por el fenómeno del niño costero del verano del año 2017, con el nombre de "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 20.67 KM EN EMP. PI 525 – CASAS QUEMADAS – LA PROVIDENCIA – MURCIELAGO –

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 135 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 26 MAY 2021

QUEBRADA SECA". Con esta denominación fue incluido en el plan integral de IARECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, en el listado actualizado al 08 de setiembre de 2017. Sin embargo de acuerdo con el DECRETO SUPREMO N° 011-2016-MTC, del 24 de Julio del 2016 se aprobó la actualización del clasificador de las rutas del SINAC, por lo cual el consultor ha creído conveniente denominar el proyecto de acuerdo con dicho decreto: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – CABRERIA – CASAS QUEMADAS – LA PROVIDENCIA – MURCIELAGOS – QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"

Que, mediante Resolución N° 026-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 25 de Enero del 2021, se aprueba la Actualización de Costos y Presupuestos del expediente técnico del proyecto: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – CABRERIA – CASAS QUEMADAS – LA PROVIDENCIA – MURCIELAGOS – QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"; cuyo costo total de inversión asciende a S/.30´444,716.73 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 73/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 288-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de Mayo del 2021, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – CABRERIA – CASAS QUEMADAS – LA PROVIDENCIA – MURCIELAGOS – QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/.30´444,716.73 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 73/100 SOLES), que desagregados corresponden S/.28´073,801.70 Soles para costo de ejecución, el monto de S/.519,254.28 Soles para costos de la elaboración de expediente técnico, el monto de S/.227,025.82 soles para expropiaciones, el monto de S/.1´624,634.93 para costo de supervisión de obra, liquidación de obra y para la vigilancia prevención y control Covid-19 en el trabajo, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2020, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendario;

Que, mediante Informe N° 238-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Mayo del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – CABRERIA – CASAS QUEMADAS – LA PROVIDENCIA – MURCIELAGOS – QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/.30´444,716.73 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 73/100 SOLES), que desagregados corresponden S/.28´073,801.70 Soles para costo de ejecución, el monto de S/.519,254.28 Soles para costos de la elaboración de expediente técnico, el monto de S/.227,025.82 soles para expropiaciones, el monto de S/.1´624,634.93 para costo de supervisión de obra, liquidación de obra y para la vigilancia prevención y control Covid-19 en el trabajo, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2020, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendario;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 135 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 26 MAY 2021

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1.00.00	COSTO DE LA OBRA	S/.28´073, 801.70
2.00.00	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 519, 254.28
3.00.00	COSTO DE EXPROPIACIONES	S/. 227,025.82
4.00.00	COSTO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	S/. 1,624,634.93
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 30´444,716.73

Que, el artículo 15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria D.S. Nº 148-2019-PCM, establece que "tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de a aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".

Que, asimismo corresponde hacer mención a lo regulado en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley N° 30556, el cual establece que "las contrataciones de bienes y servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente ley se someten a procedimientos de control gubernamental, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. El control se realizara de manera simultánea y está a cargo de la contraloría General de la República, la cual se podrá desarrollar directamente el control o a través de empresas auditoras".

Que, el presente proceso se desarrollará bajo el ámbito de la aplicación de la Ley N° 30556-Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la Reconstrucción con Cambios, cuyo objeto es declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad, incluyendo salud.

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida mediante Informe N°181-2021/GRP-4010000-401100 de fecha 24 de Mayo del 2021, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación del expediente técnico del Proyecto : "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – CABRERIA – CASAS QUEMADAS – LA PROVIDENCIA – MURCIELAGOS – QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA";

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 135 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 26 MAY 2021

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – CABRERIA – CASAS QUEMADAS – LA PROVIDENCIA – MURCIELAGOS – QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"**, cuyo costo total de inversión asciende a **S/.30´444,716.73 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 73/100 SOLES)**, que desagregados corresponden **S/.28´073,801.70** Soles para costo de ejecución, el monto de **S/.519,254.28** Soles para costos de la elaboración de expediente técnico, el monto de **S/.227,025.82** soles para expropiaciones, el monto de **S/.1´624,634.93** para costo de supervisión de obra, liquidación de obra y para la vigilancia prevención y control Covid-19 en el trabajo, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2020, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendario; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL